



## CONVOCATORIA No.01-COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA CONASEP-2023-2027

Memorando No.05-CONASEP-2024  
Quito, 24 de enero de 2024

Estimad@s  
Compañeras y Compañeros:  
**MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA CONASEP**  
En sus despachos:

De nuestras consideraciones:

De conformidad con las disposiciones constantes en los Arts. 19, 20, 22 y 23; Art. 27 literales c) y d), y Art. 29 literal f) del Estatuto de la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador – CONASEP, a nombre y en representación del **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA CONASEP, SE CONVOCA A REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA CONASEP**, a realizarse mediante vía telemática Zoom, el día sábado 17 de febrero de 2024 a partir de las 09H00, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Informe del MSc. Remigio Hurtado Chacón, Presidente de la CONASEP
3. Informe de la CPA. Cecilia Cadme Manzano, Secretaria de Finanzas de la CONASEP
4. Informe de la Ab. Amelia González Cruz, Secretaria de Legislación y Defensa Jurídica de CONASEP
5. Situación actual del IESS, Interviene la MSc. Mercy Maldonado Galarza, Vicepresidente la CONASEP
6. Presentación del Plan de Acción - Trabajo para el período 2024 – 2027
7. Intervención de los Miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la CONASEP
8. Situación actual de la CONASEP
9. Asuntos varios
10. Resoluciones

La reunión se realizará mediante video conferencia Zoom; esperando contar con vuestra presencia de manera virtual. Solicitamos confirmar su asistencia al grupo de WhatsApp AL 0998399559 o 0993945988 del **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA CONASEP**. En caso de no asistir favor comunicar para que asista el Adjunto gracias. El link de la reunión se dará con 48 horas de anticipación al grupo del Comité Ejecutivo Nacional de la CONASEP.

*Tú, yo y todos quienes conformamos la CONASEP somos importantes, trabajemos juntos por días mejores, no faltes te esperamos.*

Atentamente,

Econ. Remigio Hurtado Chacón, MSc.  
**PRESIDENTE DE LA CONASEP**

Abg. Andersson Caicedo Quezada  
**SECRETARIO GENERAL DE CONASEP**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONFEDERACION NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS**  
FUNDADA EN 1968

---

## **LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO - LOSEP**

**Artículo 33.- De los permisos.-** La autoridad nominadora concederá permisos hasta por dos horas diarias para estudios regulares, siempre y cuando se acredite matrícula y regular asistencia a clases. Para el caso de los estudiantes, se certificará expresamente la aprobación del curso correspondiente. No se concederán estos permisos a las o los servidores que laboren en jornada especial.

Inciso cuarto: “La autoridad nominadora deberá conceder permisos con remuneración a los directivos de las asociaciones de servidores públicos legalmente constituidas, de conformidad al plan de trabajo presentado a la autoridad institucional.”

### **REGLAMENTO A LA LOSEP REFORMADO MEDIANTE DECRETO No. 1266 DE AGOSTO 13 DE 2012**

**Artículo 62.- Permiso para representación de una asociación laboral.-** La autoridad nominadora podrá conceder permisos con remuneración conforme lo señalado en el inciso cuarto del artículo 33 de la LOSEP, de manera mensual y no acumulable.

Este permiso se otorgará de conformidad con el plan de trabajo que deberá Ser obligatoriamente presentado a la autoridad institucional, considerando los siguientes grados de la organización:

- a. Organizaciones de primer grado: hasta 10 horas mensuales; ASOCIACIÓN
- b. Organizaciones de segundo grado: hasta 16 horas mensuales; y, FEDERACIÓN NACIONAL O PROVINCIAL

**c. Organizaciones de tercer grado: hasta 24 horas mensuales.": CONFEDERACIÓN NACIONAL**

**NOTA:** Se adjunta documento del Memorando del Ministerio del Trabajo sobre la aprobación de la Directiva vigente para el período 2023 – 2027